

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

Elaboración: [@anaya\\_huertas](#)



**31 de mayo**



### OEA (Corte IDH):

- **Corte IDH: sesiones históricas en Brasil: concluye la audiencia sobre la emergencia climática.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos concluye su visita a Brasil en el marco del 167° Período Ordinario de Sesiones. Del 20 al 24 de mayo la Corte sesionó en Brasilia, donde se realizaron las primeras audiencias del Período, y el 27, 28 y 29 de mayo en Manaus continuó con la Audiencia Pública de la Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos. Durante las dos semanas de trabajo se realizó la Ceremonia de Inauguración del 167 Período Ordinario de Sesiones, un Seminario Internacional, dos audiencias públicas, tres audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, la firma de cinco convenios de cooperación y varias visitas protocolarias. Sobre las sesiones, la Jueza Hernández, Presidenta del Tribunal, aseguró en su discurso inaugural: “hay dos cuestiones fundamentales que son el motivo de este Período de Sesiones: el llamado al cuidado de nuestro planeta y la resiliencia democrática, y el rol que desempeñan los jueces en este contexto”. Asimismo, recalcó su solidaridad con el pueblo brasileño por las inundaciones en Rio Grande do Sul.

### Resumen de actividades:

#### I. Ceremonia de Inauguración

El lunes 20 de mayo se realizó la Ceremonia de Inauguración del 167 Período Ordinario de Sesiones en el plenario del Supremo Tribunal Federal. Como fue [informado previamente](#), las sesiones fueron inauguradas por la Presidenta de la Corte IDH, Jueza Nancy Hernández López, y el Presidente del Supremo Tribunal Federal, Ministro Luís Roberto Barroso, quienes resaltaron la importancia de la

protección del medio ambiente y de las democracias como forma de garantizar los derechos fundamentales. En la actividad también participaron el Vicepresidente de la Corte IDH, Juez Rodrigo Mudrovitsch; el Embajador Denis Fontes de Souza Pinto Mauro Vieira, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil; el Presidente del Consejo Federal de la Orden de Abogados de Brasil (OAB), Beto Simonetti, y el Abogado General de la Unión, Jorge Messias. Vea la transmisión de la ceremonia [aquí](#).

## **II. Audiencias Públicas**

### **a) Audiencia Pública del Caso Adolescentes Recluidos en Centros de Detención e Internación Provisoria del Servicio Nacional de Menores (SENAME) Vs. Chile**

El caso se relaciona a la presunta responsabilidad internacional del Estado en perjuicio de varios adolescentes que fallecieron en un incendio en el Centro de Internación Provisoria “Tiempo de Crecer” de Puerto Montt del Servicio Nacional de Menores (SENAME). La audiencia se realizó el miércoles 22 de mayo en el Tribunal Superior Electoral. Puede encontrar la transmisión de la audiencia [aquí](#).

### **b) Audiencia Pública de la Solicitud de la Opinión Consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”**

Brasil brindó el escenario para la segunda parte de la audiencia pública de la Opinión Consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”; solicitada por Chile y Colombia, la cual continuó luego de tres días de audiencia en Barbados. Durante los cuatro días de audiencia en Brasilia y Manaus, la Corte escuchó a 116 delegaciones entre las que se encuentran representantes de Estados – Brasil, Costa Rica, Honduras y Paraguay–, organismos internacionales, órganos nacionales, representantes de pueblos indígenas y tribales, instituciones académicas, científicos, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil. Con esto, cierra la fase oral de la Opinión Consultiva con mayor participación en la historia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Puede ver la transmisión de la audiencia [aquí](#).

## **III. Seminario Internacional**

También, se celebró el Seminario Internacional “Desafíos e Impacto de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, inaugurado por la Presidenta de la Corte IDH, Jueza Nancy Hernández López; el Vicepresidente, Juez Rodrigo Mudrovitsch, y el Presidente del Supremo Tribunal Federal de Brasil, Ministro Luís Roberto Barroso. Se realizaron dos paneles con personas expertas, el primero de ellos sobre libertad de expresión y el segundo sobre independencia judicial. Puede ver la transmisión del Seminario [aquí](#).

## **IV. Audiencias Privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia**

La Corte celebró tres audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, que se realizaron el día 23 de mayo:

### **a) Audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia en el Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) Vs. Brasil**

### **b) Audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia en el Caso Barbosa de Souza y otros Vs. Brasil**

### **c) Audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia en el Caso Pueblo Indígena Xucuru y sus miembros Vs. Brasil**

## **V. Reuniones protocolarias**

### **a) Reunión con el Presidente de Brasil, Luis Inácio Lula da Silva**



El Presidente de la República de Brasil, Luis Inácio Lula da Silva, recibió el jueves 23 de mayo a la Presidenta de la Corte IDH, Jueza Nancy Hernández López, el Vicepresidente Rodrigo Mudrovitsch, el Juez Humberto Antonio Sierra Porto, el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor y la Juez Verónica Gómez junto al Secretario Pablo Saavedra Alessandri. Durante este encuentro se discutieron temas relacionados a la emergencia climática y algunos desafíos en materia de derechos humanos.

#### **b) Visita protocolaria y firma de acuerdo Abogado General de la Unión**

El martes 21 de mayo, la Jueza Presidenta Nancy Hernández López, acompañada por el Vicepresidente, Juez Rodrigo Mudrovitsch, el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor y el Juez Humberto Antonio Sierra-Porto visitaron al Abogado General de la Unión, Jorge Messias. Durante la reunión se firmó un importante Memorándum de Entendimiento entre la Corte IDH y la AGU. También, se conversaron temas relacionados a la emergencia climática, la libertad de expresión y los avances en el cumplimiento de sentencias.

#### **c) Reunión con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**

Ese mismo día, los jueces y juezas de la Corte se reunieron con el Sr. Carlos de Almeida Neto, Secretario Ejecutivo del Ministerio de Justicia, para discutir sobre algunos desafíos en torno a la democracia.

#### **d) Reunión con el Tribunal Superior de Justicia**

La Presidenta Hernández, junto al Vicepresidente Mudrovitsch los Jueces Sierra Porto y Ferrer, también realizaron una visita oficial a la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Brasil, Maria Thereza de Assis Moura. Durante la reunión, las partes conversaron sobre temas de relevancia para los sistemas judiciales y retos de la región frente a la administración de justicia.

#### **e) Reunión con el Ministros de Derechos Humanos y Ciudadanía**

La Presidenta, Jueza Nancy Hernández, el Vicepresidente, Juez Rodrigo Mudrovitsch, el Juez Humberto Antonio Sierra Porto y el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, visitaron al Ministro de Derechos Humanos y Ciudadanía Silvio Almeida.

En esta reunión se discutieron varios temas, entre ellos, la importancia del cumplimiento de las sentencias respecto de los casos que Brasil tiene en la Corte Interamericana.

#### **f) Reunión con el Procurador General de la República de Brasil**

Las juezas y jueces de la Corte se reunieron con el Procurador General de la República de Brasil, Paulo Gonet Branco. Durante el encuentro la Presidenta, Jueza Nancy Hernández, resaltó el esfuerzo del Ministerio Público para cooperar con el Tribunal a través de diferentes iniciativas.

#### **g) Reunión con el Presidente del Tribunal Superior Electoral**

La Corte IDH se reunió igualmente con el Ministro Alexandre de Moraes, Presidente del Tribunal Superior Electoral y otras Ministras y Ministros del Tribunal y se conversó sobre los desafíos de los tribunales electorales.

#### **h) Reunión con la Secretaria General del Consejo de Justicia**

La Presidenta de la Corte IDH Jueza Nancy Hernández López, el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, la Jueza Verónica Gómez y el Secretario Pablo Saavedra Alessandri se reunieron con la Secretaria General del Consejo de Justicia, señora Adriana Cruz, para dialogar sobre capacitación a operadores judiciales.

#### **i) Reunión con el Defensor Público de la Unión**

Otra de las visitas protocolares que realizó la Presidenta de la Corte IDH, Jueza Nancy Hernández López, junto al Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, la Jueza Verónica Gómez y el Secretario Pablo Saavedra Alessandri, fue al Defensor Público de la Unión, Leonardo Magalhaes. En este espacio dialogaron sobre diversas oportunidades para promover y proteger los derechos humanos y realizar diversas actividades de capacitación.

### **VI. Convenios de Cooperación**

Durante la visita a Brasil la Corte IDH firmó varios acuerdos de cooperación con diversas instituciones. El objetivo de dichos convenios es fortalecer lazos con entidades de ese país, para promover el conocimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Estos convenios se firmaron con las siguientes instituciones:

1. **Memorándum de entendimiento con el Abogado General de la Unión**
2. **Convenio de Cooperación con el Tribunal Superior de Trabajo**
3. **Convenio de Cooperación con el Tribunal de Justicia del Estado de Manaos**
4. **Convenio de Cooperación con la Defensoría del Pueblo de Río de Janeiro**
5. **Convenio de Cooperación con el Tribunal Regional Electoral de Amazonas**
6. **Convenio de Cooperación con el Tribunal Regional de Trabajo de la 11ª Región-Amazonas**

La composición de la Corte para este Período de Sesiones: Jueza Nancy Hernández López, Presidenta (Costa Rica); Juez Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente (Brasil); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México) y Jueza Verónica Gómez (Argentina).

### **Estados Unidos (Univisión):**

- **¿Irá Trump a la cárcel? ¿Puede seguir como candidato? Estos son los escenarios que enfrenta.** Los 12 miembros del jurado declararon culpable a Donald Trump. Su veredicto podría alterar la campaña presidencial de cara a las elecciones de noviembre. El expresidente era acusado de 34 cargos por

falsificación de registros comerciales para ocultar los pagos que hizo a la actriz porno Stormy Daniels con el fin de que no hiciera público un supuesto encuentro sexual. Los pagos se hicieron a través de su entonces abogado Michael Cohen, quien fue testigo clave de la Fiscalía. Trump fue hallado culpable de todos los delitos. No se trataba de los \$130,000 desembolsados a la actriz porno para que callara, sino de haberlos ocultados como pagos de honorarios a Cohen en combinación con el hecho de que se violaron normas electorales. Este caso es inédito, ya que por primera vez un expresidente de EEUU enfrentaba un proceso penal. ¿Qué pasa ahora ¿Irá a la cárcel? ¿Podría aún optar por la presidencia o incluso, ser presidente? Las peculiaridades de este caso hacen que sea también muy difícil de predecir. Estos son algunos posibles escenarios para Trump tras ser hallado culpable. **¿Qué sentencia podría recibir Trump?** Cada uno de los 34 delitos graves de falsificación de registros comerciales que enfrenta Trump conlleva una sentencia de hasta cuatro años de prisión y una multa de \$5,000 dólares. Según la ley de Nueva York, la falsificación de registros comerciales es un delito de clase 'E', el nivel más bajo, que solo acarrea multas. Pero al ser cometidos junto a otro crimen, en el caso de Trump, de delitos electorales, la ley permite elevarlos a delitos mayores, abriendo la posibilidad de cárcel para quienes los cometen. Trump no tiene antecedentes penales y además tiene una edad avanzada, lo que puede beneficiarlo a la hora de la sentencia del juez Juan Merchán, el encargado de imponerla el próximo 11 de julio. Según Norm Eisen, un autor y abogado citado por CBS News que analizó casos de falsificación de registros comerciales presentados por la Fiscalía del Distrito de Manhattan, solo uno de cada 10 de esos casos resultó en sentencia de prisión, y por lo general había otros cargos en esas acusaciones. La sentencia en su contra podría implicar una multa, la libertad condicional o supervisada y en el peor de los casos, una pena de prisión, que muchos expertos legales aseguran que es poco probable. Duncan Levin, antiguo fiscal de Manhattan, dijo a CBS News que un arresto domiciliario para Trump podría ser una buena opción para el juez Merchán, quien públicamente le dijo al acusado que "la última cosa que quiero hacer es ponerlo en la cárcel". **¿Trump podría terminar en la cárcel a pesar de todo?** Aunque el juez Juan Merchán dijo que poner a Trump en la cárcel sería "verdaderamente un último recurso para mí", dejó claro que "lo haré, si es necesario y apropiado". Merchán no solo mostró su preocupación por meter en la cárcel a un expresidente y potencial futuro presidente, sino que también mostró preocupación por "las personas que tendrían que ejecutar esa sanción: los funcionarios judiciales, los funcionarios penitenciarios, el servicio secreto, entre otros". Sin embargo, aunque parece poco probable, el hecho de que Trump pueda ir a la cárcel no puede ser descartado. Los 34 cargos de los que fue declarado culpable acarrearán una sentencia máxima de 4 años de prisión por cada uno, pero si le dieran la pena máxima, es prácticamente seguro que le permitirían cumplir la sentencia de forma simultánea, con lo cual el mayor período de prisión posible sería de cuatro años. La sentencia está sometida a la discreción del juez Merchán y además de que el exmandatario no tiene antecedentes penales, tiene una edad avanzada y los delitos por los que se le acusa no son violentos; Trump es un expresidente y el candidato potencial del Partido Republicano a la Casa Blanca en las elecciones de este año. **¿Qué pasaría si Trump fuera a la cárcel?** Si a pesar de todo, este juicio terminara con una sentencia de prisión para Trump, como expresidente tiene derecho a la protección del Servicio Secreto para el resto de su vida, esté donde esté, incluida la cárcel. Por lo cual, su encarcelamiento implicaría un gran despliegue de seguridad y tendría que tener a agentes del Servicio Secreto en la cárcel, lo que conllevaría a su vez a más funcionarios penitenciarios que velaran por estos. Sería verdaderamente difícil administrar una prisión con un expresidente como recluso. Justin Paperny, director de la firma de consultoría penitenciaria White Collar Advice, dijo a BBC que el hecho de tener a Trump como preso "sería un espectáculo extraño... ningún director lo permitiría". "Los sistemas penitenciarios se preocupan por dos cosas: la seguridad de la institución y mantener bajos los costos", agregó. Y en este caso ambos elementos estarían en juego. No está claro por el momento en que prisión cumpliría Trump una posible sentencia de cárcel. Según la revista Time, los delincuentes condenados a menos de un año de prisión en el estado suelen ser enviados al penal de Rikers Island, en la ciudad de Nueva York, en donde actualmente cumple condena el ex director financiero de la Organización Trump, Allen Weisselberg. Pero las sentencias de más de un año se pueden cumplir en cualquiera de las 44 cárceles estatales de Nueva York. **¿Trump puede ser presidente aun siendo hallado culpable?** Sí. La Constitución de EEUU establece muy pocos requisitos de elegibilidad para un presidente. Debe tener al menos 35 años, ser ciudadano por nacimiento y haber vivido en el país durante al menos 14 años. No existen requisitos sobre antecedentes penales, personalidad, comportamiento. Algunos estados prohíben a delincuentes convictos postularse para cargos del estado, pero esto no se aplica a los cargos federales. **¿Trump podría apelar el veredicto de culpabilidad?** Sí. El proceso podría llevar meses, en sintonía con su estrategia de dilatar los casos penales en su contra. Para una apelación de un veredicto de culpabilidad, el equipo legal de Trump tiene 30 días para presentar un aviso de apelación y hasta seis meses para presentación de la apelación completa. Debe acudir a la División de Apelaciones de Manhattan, y posiblemente a la Corte de Apelaciones. Una interrogante importante es si la corte aceptaría suspender

la sentencia que se le haya asignado mientras avanza el proceso de apelación, que seguramente se extendería más allá de las elecciones presidenciales del próximo 5 de noviembre. Trump podría permanecer libre bajo fianza mientras dura el proceso. **¿Podría Trump perdonarse a sí mismo en este caso si sale presidente?** No. A diferencia de sus otros casos penales, en este no podría perdonarse a sí mismo si es elegido presidente, ya que la falsificación de registros comerciales es un delito estatal. Solo el gobernador de Nueva York podría perdonarlo. **¿Qué pasaría si Trump es electo presidente estando en la cárcel?** No está claro. Nunca se ha vivido una situación semejante. Legalmente, Trump seguiría siendo elegible para ser presidente, incluso si estuviera encarcelado, ya que la Constitución no lo impide. "No creo que los redactores pensarán jamás que íbamos a estar en esta situación", dijo a The New York Times Jessica Levinson, profesora de la Escuela de Leyes Loyola especializada en derecho electoral. "Estamos muy alejados de cualquier cosa que haya sucedido alguna vez. Todo es solo una suposición", declaró por su parte al Times el profesor Erwin Chemerisny, experto en derecho constitucional de la Universidad de California en Berkeley. Pero en la práctica, añade el reporte de The New York Times, la elección de un presidente encarcelado podría crear una crisis legal que muy probablemente tendría que ser resuelta en los tribunales.

- **Chief Justice Jon Roberts rechaza reunirse con senadores demócratas sobre justice Alito.** El presidente de la Corte Suprema de Estados Unidos, John Roberts, rechazó el jueves una invitación para reunirse con senadores demócratas para hablar sobre la ética de la corte y la polémica sobre las banderas que ondeaban frente a viviendas del juez Samuel Alito. Roberts emitió su respuesta en una carta dirigida a los senadores un día después que Alito les escribiera por separado a ellos y a los miembros de la Cámara de Representantes para rechazar sus demandas de que se recuse de casos importantes de la Corte Suprema que involucran al expresidente Donald Trump y a los que asaltaron el Capitolio el 6 de enero de 2021 y llevaban banderas como las que estaban en dos residencias de Alito. El presidente del Comité Judicial del Senado, Dick Durbin, demócrata por Illinois, y el senador Sheldon Whitehouse, demócrata por Rhode Island, también miembro del panel, escribieron a Roberts hace una semana para solicitar la reunión y que Roberts tome medidas para garantizar que Alito fuera recusado de todo caso ante el tribunal relacionado con el asalto al Capitolio o los intentos del expresidente republicano de revertir su derrota electoral de 2020. "Debo rechazar respetuosamente su solicitud de reunión", escribió Roberts. Los jueces deciden por sí mismos cuándo apartarse de los casos, señaló Roberts. Alito dijo que llegó a la conclusión de que nada sobre las banderas —las cuales, dijo, fueron colocadas por su esposa afuera de sus casas en Virginia y Nueva Jersey— requiere su recusación. El año pasado, Roberts se negó a testificar en una audiencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre ética de la Corte Suprema, y se refirió a ese jueves al decir que los presidentes del tribunal rara vez se han reunido con los legisladores. "Más aún, el formato propuesto —una reunión con líderes de un solo partido que han manifestado su interés en asuntos actualmente pendientes ante el tribunal— simplemente subraya que participar en tal reunión sería desaconsejable", escribió. Tanto Alito como otro juez conservador, Clarence Thomas, han rechazado los llamados a abstenerse de casos relacionados con las elecciones de 2020, que Trump perdió ante el demócrata Joe Biden. La esposa de Thomas, Ginni, apoyó los esfuerzos para anular los resultados electorales. La confianza pública en la Corte Suprema está en su punto más bajo en al menos 50 años. Los jueces están considerando dos casos importantes relacionados con el asalto al Capitolio, incluyendo los cargos que enfrentan los alborotadores y si Trump tiene inmunidad procesal por cargos de interferencia electoral. El periódico The New York Time reportó que se avistó una bandera estadounidense al revés en la casa de Alito en Alexandria, Virginia, menos de dos semanas después del asalto al Capitolio. El diario también informó que una bandera de pino de "Apelación al Cielo" fue colocada afuera de la casa de playa del juez en Nueva Jersey el verano del año pasado. Los agitadores que asaltaron el Capitolio en 2021 argumentando las afirmaciones falsas de fraude electoral llevaban ambas banderas. En los últimos años, la bandera "Apelación al Cielo" ha llegado a simbolizar las simpatías con el movimiento nacionalista cristiano y la falsa afirmación de Trump de que le robaron la elección presidencial de 2020. Según Americanflags.com, el pino de la bandera simbolizaba la fuerza y la resistencia en las colonias de Nueva Inglaterra, mientras que las palabras "Apelación al Cielo" surgían de la creencia de que Dios libraría a los colonos de la tiranía.



Supreme Court of the United States  
Washington, D. C. 20543

CHAMBERS OF  
THE CHIEF JUSTICE

May 30, 2024

Honorable Richard J. Durbin  
Honorable Sheldon Whitehouse  
Committee on the Judiciary  
United States Senate  
Washington, DC 20510

Dear Chairman Durbin and Senator Whitehouse:

Thank you for your letter of May 23, 2024.

In regard to questions concerning any Justice's participation in pending cases, the Members of the Supreme Court recently reaffirmed the practice we have followed for 235 years pursuant to which individual Justices decide recusal issues. See Commentary to Code of Conduct for Justices of the Supreme Court of the United States at 11 (Nov. 13, 2023); Statement on Ethics Principles and Practices at 2 (Apr. 25, 2023). It is my understanding that Justice Alito has sent you a letter addressing this subject.

I must respectfully decline your request for a meeting. As noted in my letter to Chairman Durbin last April, apart from ceremonial events, only on rare occasions in our Nation's history has a sitting Chief Justice met with legislators, even in a public setting (such as a Committee hearing) with members of both major political parties present. Separation of powers concerns and the importance of preserving judicial independence counsel against such appearances. Moreover, the format proposed – a meeting with leaders of only one party who have expressed an interest in matters currently pending before the Court – simply underscores that participating in such a meeting would be inadvisable.

Respectfully,



cc: Honorable Lindsay O. Graham  
Honorable John N. Kennedy

***"I must respectfully decline your request for a meeting"***

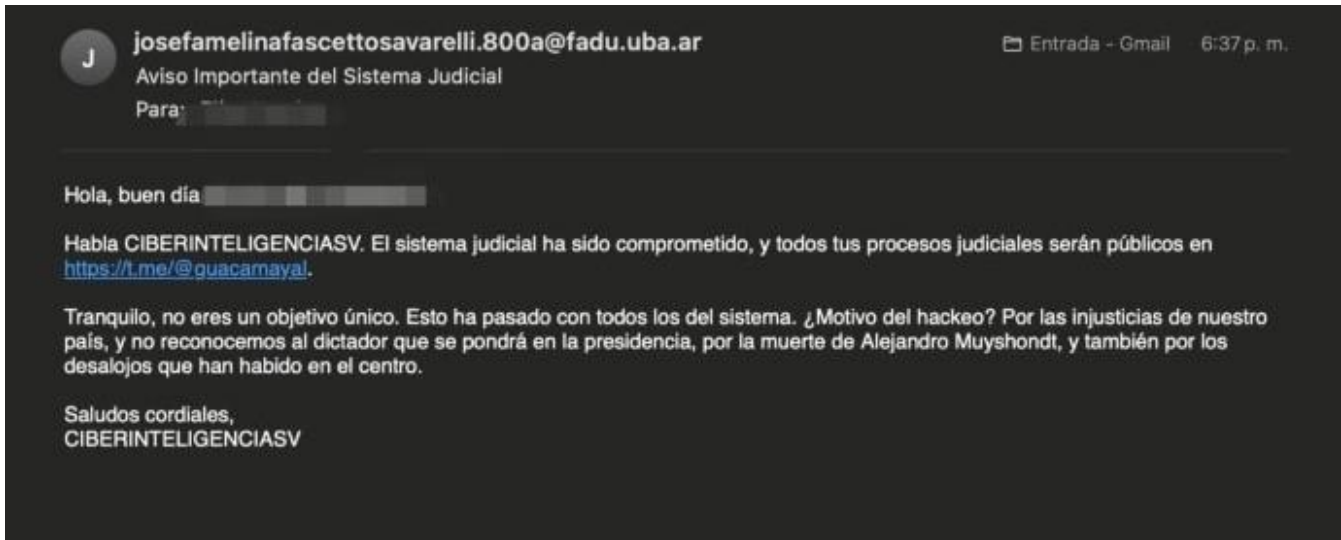
**El Salvador (La Prensa Gráfica):**

- **Corte Suprema de Justicia sufre hackeo masivo de datos personales de abogados y filtración de resoluciones.** La Corte Suprema de Justicia fue vulnerada. Más de 31 mil datos de abogados a nivel nacional fueron filtrados por el grupo de hacktivistas Cyber Inteligencia SV. Hasta el momento, la Corte Suprema de Justicia no se ha pronunciado y el Sistema de Notificación Electrónica (SNE), que utilizan los abogados y abogadas en los procesos judiciales, no funciona. Más de 31 mil datos de abogados a nivel nacional fueron filtrados por el grupo de hacktivistas Cyber Inteligencia SV, entre los datos publicados están su nombre completo, número de DUI y correo electrónico. Desde anoche, abogados y abogadas denunciaron irregularidades en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE). Esta mañana, LA PRENSA GRÁFICA se comunicó con varios abogados y abogadas que utilizan dicho sistema y confirmaron que no pueden entrar a sus cuentas porque les piden cambio de contraseña, algo que jamás había sucedido. Elías Ramírez, abogado independiente informó que llamó a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la CSJ y sí le confirmó que debía "cambiar su contraseña", que tenía registrada en el SNE.

Sobre esta filtración, Ramírez mostró su preocupación porque hasta el momento, la Corte Suprema de Justicia no se ha pronunciado al respecto. “Es una situación compleja porque en alguna medida hay una afectación a la información personal que tiene la Corte, respecto a los abogados y notarios. En cuanto a las fallas del SNE o mejor dicho, el hackeo que hubo, en alguna medida, hay una afectación también en vista de que parte fundamental del a laboral judicial de los tribunales como de los abogados litigantes y de Fiscalía, depende del recibimiento de las notificaciones que hacen, respecto de las decisiones judiciales que se toman día a día en todos los tribunales del país”, aseveró. LA PRENSA GRÁFICA llamó a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) para obtener una postura, ya que hasta el momento no se ha pronunciado la institución sobre la filtración de los datos personales de 31,894 abogadas y abogados activos en El Salvador. En la llamada realizada al área administrativa de la CSJ, manifestó que el área de comunicaciones se ha trasladado a otro lugar y no se puede establecer comunicación con ellos. También se le llamó al presidente de la CSJ y se le escribió por medio de WhatsApp pero no contestó. Varios abogados y abogadas litigantes están exigiendo un pronunciamiento de la CSJ sobre el hackeo. Uno de los abogados que consultó a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la CSJ le dijo que habían “reiniciado” el sistema. “Me dijeron que actualizara mi contraseña porque habían como reiniciado todo el sistema de los usuarios a efecto de que se puedan restablecer las contraseñas, tácitamente aceptaron que habían hackeado el sistema. Acabo de venir a la Cámara Segunda contra el Crimen Organizado y el secretario me informó que les han bloqueado la cuenta y que por el momento, no pueden utilizar el SNE ni notificar ninguna resolución”, aseveró otro abogado. De acuerdo a fuentes judiciales consultadas por LA PRENSA GRÁFICA, todas las cuentas del SNE de los juzgados del país han sido “congeladas”. SNE de los juzgados del país han sido “congeladas”. A muchos abogados y abogadas les está cayendo a sus correos registrados en el SNE y el que ocuparon para juramentarse como abogados, el siguiente mensaje: SNE y el que ocuparon para juramentarse como abogados, el siguiente mensaje: “Hola, buen día XXXXXXX. Habla CIERTINTELEGENCIA SV. El sistema judicial ha sido comprometido y todos tus procesos judiciales serán públicos en: <https://t.me@guacamaya>. XXXXXXX. Habla CIERTINTELEGENCIA SV. El sistema judicial ha sido comprometido y todos tus procesos judiciales serán públicos en: <https://t.me@guacamaya>. Sobre la filtración de estos datos, el grupo de hacktivistas Cyber Inteligencia SV, se adjudicó la filtración e informó ayer 29 de mayo, que cuentan con 4 terabytes de información de resoluciones judiciales, una de las primeras en circular en redes sociales fue la del exasesor de seguridad y ya fallecido, Alejandro Muyschondt. hacktivistas Cyber Inteligencia SV, se adjudicó la filtración e informó ayer 29 de mayo, que cuentan con 4 terabytes de información de resoluciones judiciales, una de las primeras en circular en redes sociales fue la del exasesor de seguridad y ya fallecido, Alejandro Muyschondt. En el mensaje publicado en el grupo de Telegram donde exponen los documentos y datos hackeados, Cyber Inteligencia detalló que tienen archivos que datan desde 2012, “que son reservados y sensibles”. Telegram donde exponen los documentos y datos hackeados, Cyber Inteligencia detalló que tienen archivos que datan desde 2012, “que son reservados y sensibles”. Otto Flores, otro de los afectados por la filtración de datos personales, dijo que no puede acceder al SNE, pero lo más preocupante es la información de las resoluciones que si llega a otras manos puede ser peligrosa. SNE, pero lo más preocupante es la información de las resoluciones que si llega a otras manos puede ser peligroso. “Como abogado es preocupante que la Corte no pueda dar seguridad a la protección de datos de todos los colegas abogados, debido a la información que es muy sensible, y nos solo para los abogados sino para todas las personas que se encuentran ventilando un proceso”, aseveró. Dijo que aunque hay procesos que son públicos, hay otros que tienen reserva, y estos si son publicados, pueden “violentar los derechos de las personas, no solo del abogado, sino de las partes”, manifestó. Además, que podría haber información sensible que podría utilizarse para otras multas. Sobre esta vulneración a la seguridad de la Corte Suprema, Laura Hernández experta en seguridad digital, manifestó que es preocupante que hasta el momento, dicha institución no haya mostrado una postura, y se desconoce cómo se extrajo esa información. Si por el momento, hay alguien en el control de los sistemas del servidor, y hasta qué nivel ha logrado penetrar grupos externos. “Podría ser que estamos compartiendo esa información sobre el cambio de las contraseñas a esas personas que filtraron esa información, entonces, podemos cambiarlo, pero no tenemos asegurado que ya nuestra sesión e información está protegida. Por eso es importante que haya un comunicado por este tipo de incidentes de seguridad informática, ya que requieren de acciones rápidas, pero en este caso no sabemos si han habido gestiones para controlar esos incidentes”, indicó. Sobre el cambio de contraseñas del SNE, dijo que no es recomendable realizar cambios hasta no tener seguridad de que el sistema esté seguro. SNE, dijo que no es recomendable realizar cambios hasta no tener seguridad de que el sistema esté seguro. “Lo mejor sería no introducir contraseñas que ocupamos en otras plataformas y tener cuidado con nuestro correo porque podríamos ser víctimas de phishing para no caer en estafas, suplantación de identidad u otros delitos informáticos”, aseguró la experta. LA PRENSA GRÁFICA consultó con empleados del Órgano Judicial sobre este hackeo y si habían sido



alertados, y manifestaron que les informaron a inicio de mayo, que tomaran medidas de seguridad en sus correos institucionales al momento de recibir cualquier topo de información.



Correo que están recibiendo los abogados y abogadas autorizadas de la CSJ

### Colombia (CC):

- **Corte Constitucional amparó derechos de un ciudadano en estado de debilidad manifiesta a quien la Procuraduría General de la Nación le negó el acceso al teletrabajo.** La Sala Cuarta de Revisión amparó los derechos a la vida, a la dignidad humana, al trabajo digno y a la protección especial de las personas en estado de debilidad manifiesta de un ciudadano a quien la Procuraduría General de la Nación le negó el acceso al teletrabajo. En una primera tutela, el accionante solicitó el reintegro a la Procuraduría toda vez que la accionada, a través de un decreto, declaró la vacancia definitiva de su cargo por abandono al estar residiendo en la ciudad de Bucaramanga por cuenta de su estado de salud. Al accionante, quien fue diagnosticado con lupus eritematoso sistémico, artritis reumatoidea, fibromialgia y trombosis profunda, un tribunal le amparó los derechos y le ordenó a la Procuraduría reintegrarlo en un cargo similar al que se desempeñaba. No obstante, por su estado de salud, el ciudadano solicitó ingresar al Programa de Teletrabajo de la Procuraduría, pero la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación y Seguimiento del Programa de Teletrabajo emitió un concepto no favorable. En una segunda tutela (la cual fue objeto de revisión por la Corte), el accionante señaló que las funciones asignadas a su cargo las podía realizar de manera remota o desde su casa. En primera y segunda instancia, las autoridades judiciales declararon improcedente el amparo porque consideraron que el accionante podía recurrir a otro mecanismo de defensa. La Sala Cuarta de Revisión revocó las decisiones y concluyó que el accionante es una persona en estado de debilidad manifiesta y las labores asignadas son realizables desde su lugar de residencia en atención a lo recomendado tanto por la ARL como por sus médicos tratantes. Para la Corte, aunque la negativa de la Procuraduría de permitir que el accionante sea beneficiario del teletrabajo se fundó en una normativa interna, carecía de justificación constitucional, puesto que se trata de una disposición genérica que no prevé ningún tipo de excepción, como por ejemplo, la situación de personas que, como el accionante, se encuentran en un estado de debilidad manifiesta y cuya salud y vida están en riesgo. La Corte recordó la Sentencia T-254 de 2016 en la que se destaca que el teletrabajo facilita la inclusión laboral de las personas en situación de debilidad manifiesta. Además, llamó la atención sobre la insistencia de la Procuraduría al argumentar que el accionante no era un sujeto de especial protección. Por otro lado, la Sala destacó el artículo 3 de la Ley 1221 de 2008, que desarrolla una política pública que advierte, entre otras cosas, la incorporación al teletrabajo de la población vulnerable. Por lo anterior, la Corte le ordenó al Comité de Coordinación y Seguimiento del Programa de Teletrabajo de la Procuraduría General de la Nación que emita el acto administrativo que disponga que el accionante, al ser un sujeto de especial protección, será beneficiario del programa de teletrabajo desde su lugar de habitación, ubicado en el Departamento de Santander. El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo salvó el voto. [Sentencia T-099 de 2024](#). M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar. **Glosario jurídico: La relación entre el derecho a la**

**salud y el derecho al trabajo en condiciones dignas:** La jurisprudencia constitucional ha considerado que el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad, humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, y cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. Por otro lado, la Corte ha reiterado que el derecho al trabajo comporta la exigencia de su ejercicio en condiciones dignas y justas, es decir, su realización en un entorno sin características humillantes o degradantes o que desconozca los principios mínimos fundamentales establecidos por la Constitución, y además que permita su desarrollo en condiciones equitativas para el trabajador (Sentencia T-099 de 2024). **La capacidad laboral de las personas en situación de debilidad manifiesta:** A partir de lo previsto en los artículos 25 y 53 de la Carta Política, relativos al derecho al trabajo, la jurisprudencia de esta Corporación ha sido profusa respecto a la naturaleza de la estabilidad laboral reforzada como un derecho fundamental, cuyo titular son las personas que se encuentren en un estado de debilidad manifiesta (Sentencia T-099 de 2024).

### **Uruguay (El País):**

- **Suprema Corte de Justicia falló que no hubo filtración de una secretaria de ministro en un juicio millonario.** La Suprema Corte de Justicia (SCJ) concluyó, en un fallo entregado a las partes el pasado lunes, que una secretaria de uno de los ministros no cometió una filtración cuando la Corporación analizó el caso de una escrituración forzosa de un campo, según afirmaron a El País dos fuentes del caso. La Corte debió constituirse con ministros de Tribunales de Apelaciones ya que todos sus integrantes actuales se abstuvieron en analizar un recurso contra un fallo del organismo que una de las partes alegó que existió fraude. En 2021, los abogados Renzo Gatto y Pablo Donnangelo, denunciaron ante la Suprema Corte de Justicia a sus contrapartes en un litigio millonario, Andrés Mariño y Giacomino Di Matteo, sobre que habrían recibido información privilegiada de una de las juezas adscriptas al presidente de la Corporación, Tabaré Sosa. Se trata de la magistrada Sofía Feuer, pareja de Mariño. Gatto y Donnangelo señalaron, además, que Mariño y Di Matteo supuestamente habían elaborado una estrategia jurídica que les permitió promover las recusaciones de los ministros Eduardo Turell y Bernadette Minvielle, e inclinar a su favor la resolución de la Corte sobre un juicio por la escrituración forzosa de un campo en Cerro Largo. Ambos entendieron que, gracias a la supuesta infidencia de la secretaria del ministro, Mariño y Di Matteo promovieron recusaciones que les permitieron cambiar la opinión de la Corte y, por ende, obtener una sentencia favorable a los intereses de sus clientes. Ante el pedido de revisión de una sentencia presentada por Gatto y Donnangelo, la Suprema Corte de Justicia designó al ministro del Tribunal de Apelaciones Julio Olivera Negrín para realizar la investigación interna. De larga trayectoria como juez penal, Olivera Negrín tomó declaraciones presenciales a exministros de la Suprema Corte, a ministros actuales por escrito -los jerarcas actuantes pueden testificar de esa manera- y a una veintena de jerarcas judiciales. Al finalizar la investigación, Olivera Negrín concluyó que no existió ningún acto de filtración de la doctora Feuer. Así las cosas, de acuerdo al recurso de revisión presentado, la Suprema Corte advirtió en su fallo que el presunto modo por el cual Mariño y Di Matteo tomaron conocimiento de las votaciones “no fue demostrado”, algo que “era fundamental acreditar”. La Corporación revisó el expediente y coincidió con el dictamen de Olivera Negrín sobre que no existió fraude ni infidencia en el juicio millonario. “El señor instructor sumariante (Julio Olivera Negrín) no encontró responsabilidad de nadie, ni que la doctora Sofía Feuer revelara ilegítimamente información reservada (en el expediente sobre la escrituración forzosa del campo). Y de conformidad con la División Jurídica Notarial, la Suprema Corte de Justicia, en integración especial, archivó las actuaciones en contra de la doctora Sofía Feuer”, sostuvo el fallo de la Corte al que accedió El País. El organismo dictaminó, además, que los abogados Mariño y Di Matteo actuaron de acuerdo a derecho y, por tanto, no existe ningún motivo para anular la sentencia sobre la escrituración. “Y nadie puede decir ni probar que los doctores Mariño y Di Matteo sabían qué votaría (la ministra) María Cecilia Schroeder”, enfatizó la Suprema Corte de Justicia. Finalmente, la Corporación señaló que una sentencia (cosa juzgada) es un “principio muy serio” como para levantarlo ante “proposiciones de suspicacia no corroboradas”. **A Fiscalía.** Pero la supuesta filtración también fue investigada por el fiscal de Crimen Organizado, Gilberto Rodríguez, quien decidió el archivo del caso. Gatto y Donnangelo, los abogados denunciados, pidieron el reexamen del expediente penal. Sin embargo, el fiscal Ricardo Lackner coincidió con Rodríguez y también archivó el caso. **“Fui objeto de una difamación grotesca”.** La abogada Sofía Feuer es jueza letrada del interior, suplente y adscripta al presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Tabaré Sosa. Los abogados Renzo Gatto y Pablo Donnangelo la acusaron ante la Corte de filtrar información a su pareja, el abogado Andrés Mariño, en un caso que este tramita en la Corporación. En declaraciones realizadas a El País en 2021, Feuer dijo que no existió tal filtración de información. “En mi condición de juez y funcionaria de la Suprema Corte de Justicia, ni debo ni puedo salir a la prensa a controvertir de forma exhaustiva la difamación grotesca de la que soy objeto”,

dijo la magistrada. Y advirtió que no incurrió en ningún tipo de irregularidad administrativa. “Sin perjuicio de las acciones legales que, oportunamente sin dudas tomaré, afirmo ser completamente inocente de infidencia alguna que pudiera torcer, cambiar o enlentecer la voluntad de algunos de los miembros de la Corte en la cual trabajo”, señaló la adscripta al presidente de la Corporación. Y agregó: “Naturalmente ejerceré mi defensa en todos los planos de la Justicia, tanto civil, criminal como administrativa, y demostraré que no he cometido ninguna infidencia en el caso por el que se me denuncia”.

### **TEDH (Diario Constitucional):**

- **TEDH condena a Bulgaria por desproporcionado decomiso de bienes que habrían sido obtenidos de actividades ilícitas.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) acogió la demanda deducida contra Bulgaria, en el marco de cinco procesos relativos al decomiso de activos obtenidos de actividades ilícitas y a las costas judiciales elevadas que fueron impuestas a los demandantes. Constató una vulneración del artículo 1 del Protocolo N°1 (protección de la propiedad) del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). El primer demandante, Mandev, reconoció haber cometido el delito de extorsión en el año 2004. El segundo demandante, Glavchev, fue condenado por tráfico sexual en 2003. La tercera demanda involucra a Rachevi, condenado por posesión de billetes falsos. El cuarto demandante, Marvakov, fue condenado por participar en una organización delictiva dedicada al tráfico de drogas. Finalmente, el quinto demandante, Dimov, fue condenado por contrabando en 2007. Las resoluciones de estos casos fueron dictadas por tribunales regionales búlgaros, los cuales aplicaron la Ley de decomiso del producto del delito de 2005. Esta normativa autorizaba al Estado a confiscar activos que se presumían obtenidos producto del delito si no se demostraba una fuente legal para su adquisición. El TEDH concluyó que hubo una violación del artículo 1 del Protocolo No. 1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que garantiza el derecho al disfrute pacífico de los bienes propios, en todos los casos, con excepción del caso de Glavchev y Glavchev Group OOD. En los cuatro casos restantes, el tribunal determinó que los tribunales nacionales no presentaron pruebas suficientes que establecieran un vínculo causal entre la conducta delictiva y los bienes confiscados, considerando dicha confiscación como injustificada. En el caso de Glavchev, el TEDH determinó que las autoridades nacionales sí lograron demostrar un vínculo causal entre el tráfico sexual y los beneficios económicos obtenidos, motivo por el cual no se aplicó la violación del artículo 1 del Protocolo N° 1 en este particular. Asimismo, el TEDH estableció que, en todos los casos, se produjo una violación del mencionado artículo debido a las elevadas costas judiciales impuestas a los demandantes. Esta decisión se fundamenta en el precedente establecido en el caso Todorov y otros contra Bulgaria de 2021, donde el TEDH identificó deficiencias en la Ley de 2005. El tribunal concluyó que esta normativa imponía una carga significativa a los acusados en los procedimientos de decomiso sin considerar un vínculo causal entre los activos y la conducta delictiva, y permaneció en vigor hasta 2012. En definitiva, el TEDH ordenó al Estado búlgaro pagar daños pecuniarios y morales a los demandantes, siguiendo las directrices especificadas para cada caso individual.

### **España (Poder Judicial):**

- **El Tribunal Supremo confirma la condena de 19 años de prisión a un sargento de la Guardia Civil que violó de forma continuada a una subordinada durante años.** La Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ha confirmado la condena a 19 años de prisión impuesta a un sargento de la Guardia Civil que violó y acosó laboral y sexualmente durante cuatro años a una guardia civil subordinada suya en un cuartel de Molina de Segura (Murcia). El tribunal ha desestimado los seis motivos del recurso de casación interpuesto por el condenado contra la sentencia del Tribunal Militar Territorial Primero que le impuso la citada pena de prisión por un delito consumado y continuado de violación en concurso ideal con un delito de lesiones psíquicas graves (13 años y medio de prisión) y por dos delitos continuados de abuso de autoridad en su modalidad de trato degradante a inferior (2 años y diez meses de prisión) y en su modalidad de maltrato de obra a inferior (2 años y 8 meses de prisión). La sentencia destaca que los hechos ocurrieron desde septiembre de 2010 hasta marzo de 2015, fecha en la que la guardia civil fue dada de baja médica para el servicio. En ese periodo, el sargento condenado la violó de forma continuada en el cuartel y en casa de ella. Tras quedarse embarazada, le reiteró que quería que abortase diciéndole “eso lo sacas de ahí”. Cuando la Guardia Civil se negaba o no se mostraba sumisa a sus requerimientos, el sargento le cambiaba los horarios de los servicios y le asignaba funciones ajenas a sus tareas. Durante el periodo en que ocurrieron los hechos, enviaba a la agente correos de índole sexual, humillándola, cosificándola y profiriéndole insultos. La Sala afirma en su sentencia, ponencia del magistrado Fernando Marín Castán, que comparte los razonamientos de la sentencia recurrida y aprecia que los hechos

declarados probados “reflejan pluralidad de agresiones sexuales, vejaciones constitutivas de trato degradante y maltratos de obra del superior jerárquico sobre la misma víctima subordinada, que se ejecutan en el marco de unas relaciones sexuales con prevalimiento no consentidas y de abuso de autoridad, prolongadas en el tiempo, que obedecen a un dolo único o unidad de propósito y al aprovechamiento de similares ocasiones por parte del sujeto activo”. Considera que las conductas de uno y otro tipo se produjeron “no de forma aislada, sino sostenida en el tiempo; siempre, desde luego, operando sobre una misma Guardia Civil subordinada y aprovechando el acusado la ocasión que le brindaba la relación de superioridad jerárquica sobre ella, llegando a obtener el sometimiento de la víctima a sus requerimientos sexuales mediante repetidos actos de trato degradante, insultos, amenazas e incluso maltratos físicos de obra”.

### **Rusia (AP):**

- **Tribunal amplía la detención de una reportera ruso-estadounidense hasta agosto.** Un tribunal ruso ordenó que una periodista ruso-estadounidense siga detenida hasta al menos el 5 agosto, a la espera de investigación y juicio, en un episodio más de la campaña del Kremlin contra la disidencia y la libertad de expresión. Alsu Kurmasheva, editora del servicio Tatar-Bashkir de Radio Free Europe/Radio Liberty, financiado por el gobierno de Estados Unidos, fue detenida el 18 de octubre y acusada de no registrarse como agente extranjero cuando recopilaba información sobre el ejército ruso. Más tarde, fue acusada también de difundir “información falsa” sobre el ejército. Un tribunal de Tartaristán ordenó el viernes que permanezca retenida hasta al menos el 5 de agosto, de acuerdo con OVD-Info, un grupo de derechos ruso que monitorea las detenciones por causas políticas. Si es declarada culpable, Kurmasheva, que tiene doble nacionalidad estadounidense y rusa y vive en Praga con su esposo y sus dos hijas, podría enfrentar una pena de hasta 10 años de cárcel, indicó RFE/RL. Las autoridades rusas han intensificado la represión contra los críticos del Kremlin y los periodistas independientes luego de que el presidente, Vladimir Putin, ordenó la invasión de Ucrania en febrero de 2022, utilizando una ley que penaliza cualquier expresión pública sobre el conflicto que se desvíe de la línea marcada por el gobierno ruso. Kurmasheva fue la segunda periodista estadounidense detenida en Rusia el año pasado, después del arresto del reportero del Wall Street Journal, Evan Gershkovich, por presunto espionaje en marzo. Gershkovich y el diario rechazaron los cargos y las autoridades estadounidenses dijeron que estaba detenido injustamente, pero el periodista lleva un año encarcelado. Kurmasheva fue detenida inicialmente el 2 de junio en el Aeropuerto Internacional de Kazán después de viajar a Rusia el mes anterior para visitar a su anciana madre enferma. Los funcionarios confiscaron sus pasaportes estadounidense y ruso y la multaron por no registrar su documentación estadounidense. Mientras esperaba para recuperar sus pasaportes, fue arrestada por nuevos cargos en octubre. RFE/RL ha pedido su liberación. Las autoridades rusas ordenaron a RFE/RL que se registrara como agente extranjero en 2017, pero ha impugnado el uso por parte de Moscú de leyes sobre agentes extranjeros ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Rusia ha impuesto una multa millonaria a la organización.

### **China (Swiss Info):**

- **Empleado gubernamental condenado a 10 años de prisión por filtrar secretos a espías extranjeros.** Un empleado de un organismo gubernamental chino fue condenado a 10 años de prisión por filtrar casi 30 documentos clasificados a una agencia de espionaje extranjera, informó este viernes el Ministerio de Seguridad Nacional de China. De acuerdo con un comunicado publicado este viernes por la cuenta oficial del ministerio en la red social local Wechat, el individuo identificado como Xiao He se encontraba bajo presión económica debido a deudas personales, por lo que decidió entrar en páginas web extranjeras donde se “unió a varios grupos que buscaban maneras de conseguir dinero”. En una de las páginas, contactó con una investigadora que se presentó bajo el nombre de Xiao Jing, y que, tras conocer su situación financiera, le ofreció dinero a cambio de información interna de su trabajo. Según el comunicado, las autoridades de seguridad nacional detectaron la actividad sospechosa de Xiao He e iniciaron una investigación, con la cual se descubrió que había proporcionado ilegalmente casi 30 documentos secretos y obtenido más de 60.000 yuanes a cambio (unos 7.700 euros). La cartera de Seguridad afirma que la identidad real de Xiao Jing resultó ser la de un agente de una agencia de espionaje extranjera. En junio de 2022, Xiao He fue arrestado y posteriormente condenado por “robo y suministro ilegal de secretos de Estado al extranjero”. El Ministerio del gigante asiático aprovecha estos artículos para recordar a la ciudadanía la importancia de la ciberseguridad y la cautela al interactuar en línea. El organismo insta a desconfiar de ofertas laborales o solicitudes de información sospechosas, especialmente provenientes de

fuentes extranjeras, y a evitar compartir datos confidenciales en Internet. Este mes de marzo, en otra publicación, la cartera de Seguridad advirtió acerca del incremento de tácticas de espionaje que involucran el uso de aplicaciones para conocer pareja. El pasado verano, el Ministerio pidió la movilización de “toda la sociedad” para “prevenir y combatir el espionaje”, y anunció una serie de medidas para “reforzar la defensa nacional” contra “las actividades de inteligencia extranjeras”. China reformó el pasado abril su Ley Antiespionaje para incluir la “colaboración con organizaciones espías y sus agentes” en la categoría de espionaje. Las investigaciones iniciadas en los últimos meses a consultoras y empresas extranjeras en China han sembrado la inquietud en el sector y en potenciales inversores foráneos.

### **Japón (International Press):**

- **2 años de prisión para 3 profesores por la muerte de 7 alumnos.** En marzo de 2017, una avalancha en el Monte Chausu, sito en la prefectura de Tochigi, causó la muerte de siete estudiantes y un profesor de una preparatoria. Muchos otros alumnos resultaron heridos. Las víctimas eran miembros de un club de montañismo de la escuela y estaban participando en una sesión de entrenamiento cuando ocurrió la tragedia. El jueves, el Tribunal de Distrito de Utsunomiya condenó a dos años de prisión a tres profesores de la preparatoria, informa el sitio News On Japan. Los profesores estaban acusados de negligencia profesional causante de muerte y lesiones. Durante el juicio se discutió si los condenados podrían haber predicho la posibilidad de una avalancha antes de decidir continuar con el entrenamiento de caminata en la nieve. Para los fiscales, que pidieron cuatro años de prisión, los profesores tenían suficiente conocimiento y experiencia en montañismo invernal para predecir que podría haber una avalancha, según la NHK. La defensa pidió la absolución, alegando que era imposible que sus clientes estuvieran en capacidad de predecir una avalancha. Ellos hicieron todo lo posible para recopilar la información necesaria para garantizar que el entrenamiento fuera seguro. Dos de los profesores siguen ejerciendo como tales, mientras que el otro se retiró de la docencia.

### **De nuestros archivos:**

**1 de abril de 2013  
Kuwait (El Mundo)**

- **Condenan a prisión a un hombre por insultar al Emir en Twitter.** Un tribunal penal de Kuwait ha condenado al tuitero Hamad al Jaledi a dos años de cárcel tras hallarlo culpable de haber insultado al emir, el jeque Sabah al Ahmad al Sabah, según informa hoy la prensa kuwaití. La sentencia es de cumplimiento inmediato, aunque el abogado del tuitero condenado, Yaser al Yadaei, ha anunciado que la apelará. Al Jaledi no es el primer activista de la oposición que es procesado por supuestamente insultar al emir, lo que es considerado como un delito por la seguridad del Estado. El pasado 7 de marzo, dos opositores fueron sentenciados a penas de prisión por el mismo cargo, después de hacer comentarios sobre el gobernante en Twitter. En enero, la Justicia del emirato condenó a tres ex diputados a tres años de cárcel por insultar al jeque Al Sabah. Paralelamente, Kuwait va a ejecutar hoy a tres hombres hallados culpables de asesinato. Se trata de las primeras ejecuciones en el país del Golfo Pérsico desde el año 2007. Los condenados a muerte son un paquistaní, un saudí y un 'sin estado'. Se espera que los tres sean ahorcados en la Prisión Central y que entre los testigos se hallen varios periodistas a quienes las autoridades han invitado a acudir como público.

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.